

DECRETO N° 62/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Expte. N°4150/2023, donde tramita el pago del Certificado de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023 para la "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 168/2023 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 04/2023 por un presupuesto oficial de PESOS VEINTE MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.023.800,00); para la OBRA DE AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL SEGUN ANTEPROYECTO NRO. SKR-133-MLU-S01 REV 4 DE ALDEA MARIA LUISA.

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 28.08.2023; y se presentó una (1) oferta en sobre cerrado de: "INSU SERV S.R.L.", CUIT N° 30-70841700-5, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CAURENTE CON 96/100 (\$ 23.923.740,96).

Que, mediante Decreto N° 196/2023 de fecha 01.09.2023 se adjudica la obra a "INSU SERV S.R.L.", CUIT N° 30-70841700-5, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CAURENTE CON 96/100 (\$ 23.923.740,96).

Que, la firma presenta certificado de obra N° 1 que se compone de los siguientes montos: importe bruto del certificado por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 96/100 (\$ 23.923.740,96); menos anticipo financiero por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 5.980.935,24) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS DICISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$ 17.942.805,72).

Que, la contratista ha constituido una Póliza del IAPSER N° 00147182 por sustitución de fondos de reparo por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$1.196.187,05) correspondiente al 5% del monto certificado.

Celente fondo
Gardis / Salomón

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Área Legal y la Contaduría Municipal.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalia del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Decreto N° 168/2023 DE y N°196/2023.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Certificado de Obra N° 01 de INSU SERV S.R.L.", CUIT N° 30-70841700-5 que se compone de los siguientes montos: importe bruto del certificado por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 96/100 (\$ 23.923.740,96); menos anticipo financiero por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 5.980.935,24) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS DICISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$ 17.942.805,72).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS DICISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$ 17.942.805,72) a INSU SERV S.R.L.", CUIT N° 30-70841700-5.

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Beatriz Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Celeste Pando
Pando, Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027